

Declaración Conjunta de las Comunidades afrodescendientes en el contexto empresarial de América Latina y el Caribe

30º Aniversario del Convenio 169 de la OIT e implicaciones del Covid-19
Seminario en línea para aportar al V Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe: la conducta empresarial responsable en tiempos difíciles: convirtiendo los desafíos en oportunidades

¡NO MÁS MUERTES! LIBRE DETERMINACIÓN, CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO SIN RACISMO

Organizaciones de los pueblos afrodescendientes participantes en el Seminario virtual “*Comunidades afrodescendientes en el contexto empresarial de América Latina y el Caribe*” hacemos llegar a los asistentes a la V Consulta Regional de América Latina y el Caribe sobre Empresas y Derechos Humanos, nuestra posición respecto de los desafíos que enfrentamos en el contexto de la pandemia originada por el Covid-19, referidas a las actuaciones empresariales en nuestra región y sus impactos en nuestro pueblo.

A más de 30 años del Convenio 169 de la OIT, vemos con preocupación que, a pesar que la mayoría de nuestros países han firmado y ratificado este instrumento, los gobiernos se niegan a garantizar, en la práctica, los derechos diferenciales que nos corresponden, a pesar de ser reconocidos en Chile como pueblos tribales, o a existir la obligación de su aplicación en Argentina, Honduras o Perú, como lo confirmaron los Grupos de Trabajo de la ONU sobre afrodescendientes y sobre empresas y derechos humanos, en sus informes de misiones a esos países.

Pese a haber contribuido a la creación de riqueza en Europa y Norteamérica, a costa de la esclavización de millones de personas africanas mediante la trata trasatlántica, en la actualidad, persisten las nefastas consecuencias de la esclavización, expresada en formas de racismo estructural. Ante ello, como expresión del espíritu libertario legado por nuestros ancestros, seguimos resistiendo pacíficamente y exigiendo el derecho a las reparaciones históricas y actuales, por las discriminaciones de las que seguimos siendo víctimas desde hace varios siglos.

La pandemia del Covid-19 ha hecho más evidentes las desigualdades sociales y estructurales para las comunidades quilombolas, garífunas, negras y afrodescendientes de la región. La prevalencia de enfermedades coronarias, la hipertensión, la anemia falciforme y la diabetes, entre otras, aumenta nuestras condiciones de vulnerabilidad, al no contar en nuestras comunidades y territorios con una estructura hospitalaria mínima y de calidad para enfrentar la actual crisis sanitaria.

El desplazamiento forzado, el confinamiento, la contaminación de cuerpos de agua dulce y salada, y el despojo y destrucción física de territorios ancestrales y tradicionales de comunidades quilombolas, garífunas, negras y afrodescendientes, por la imposición legal o violenta de megaproyectos económicos, sin garantizar el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado, es otro factor de preocupación.

De modo reciente, en Colombia un juez ordenó la nulidad del título colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad negra de La Boquilla, argumentando que está ubicado en una zona de expansión urbana y desarrollo turístico. En Brasil, el gobierno federal intentó el desalojo de 800 familias quilombolas en el municipio de Alcântara, y continuó el avance de la carretera (BR-135) en varios quilombos de municipios del estado de Marañón.

Declaración Conjunta de las Comunidades afrodescendientes en el contexto empresarial de América Latina y el Caribe

En Honduras, el desplazamiento en tierras ancestrales garífunas por las industrias de palma de aceite y turísticas, se parece a los impactos en Ecuador y las costas colombianas. En Argentina y el Perú, trabajadores/as agrícolas y de puertos son explotados/as laboralmente por empresas sin que el Estado intervenga, porque son invisibles para las políticas públicas.

Las iniciativas estatales de reglamentar la consulta para eliminar el consentimiento de nuestros pueblos frente a actividades extractivistas y de infraestructura y turismo, no son consultadas, o incluso pretenden hacer las consultas virtuales. Y cuando las comunidades étnicas conquistamos la expedición de normas positivas, los gobiernos omiten su aplicación, por ejemplo, en Brasil, con el Decreto 4887, instrumento legal que ratifica los derechos étnico-territoriales de las comunidades quilombolas.

Las políticas de criminalización, así como la violencia ejercida por los Estados y las empresas en contra de defensores de derechos humanos, pertenecientes al pueblo afrodescendiente y sus comunidades locales, han resultado en un grave incremento de los casos de asesinatos y agresiones en contra nuestra.

Frente a estas graves y recurrentes vulneraciones, las comunidades étnicas nos movilizamos con nuestras organizaciones en cada país e internacionalmente, usando diferentes mecanismos de exigibilidad de derechos, para reivindicar y defender la garantía de nuestros derechos colectivos. Hemos instaurado demandas contra empresas, por irrespetar derechos laborales, ambientales y étnicos, exigiendo el derecho a la reparación integral de comunidades violentadas por un modelo de desarrollo que nos ha arrebatado el bienestar colectivo.

Y hoy estamos aquí, delante de ustedes, presentado esta declaración. Nos gustaría tener mucho que celebrar respecto de la realización de nuestros derechos étnico-culturales y territoriales, en los 31 años del Convenio 169 de la OIT y los casi 20 años de su ratificación por parte de la mayoría de los gobiernos de la región. Pero no; infortunadamente, tenemos que seguir denunciando la vulneración sistemática de nuestros derechos por parte de los Estados de la región y de las empresas.